

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16966 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1177/1986, de 18 de junio, por el que se complementa la denominación del Condado de Velarde.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1986, página 22905, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la última línea del párrafo segundo, donde dice: «... con la de Vizconde del Dos de Mayo y facultad de usar ambos», debe decir: «... con la de Vizconde del Dos de Mayo y facultad de usar de ambos».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16967 *RESOLUCION de 17 de junio de 1986, del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, por la que se acuerda la convocatoria de 16 becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en el extranjero.*

En el marco de sus actividades de formación, el Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE) convoca el presente concurso con objeto de adjudicar 16 becas individuales para la realización de estudios y prácticas de comercio exterior en el extranjero. La duración de la beca será de un año.

1. CONDICIONES

Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Titulación universitaria superior.
- Edad no superior a treinta y cinco años.
- Idioma (hablado y escrito):
 - Inglés-12 becas.
 - Francés-1 beca.
 - Francés/inglés-1 beca.
 - Alemán-1 beca.
 - Alemán/inglés-1 beca.

2. DURACIÓN Y RESIDENCIA

Las becas tendrán la duración de un año, iniciándose su disfrute el día de salida del becario hacia su destino, al que deberá incorporarse entre el 1 y el 15 de enero de 1987. Durante dicho período el becario tendrá la obligación de residir en el país o zona que se le asigne.

3. DOTACIÓN

3.1 Cada beca estará dotada con una cantidad que oscilará entre 2.800.000 pesetas y 3.500.000 pesetas anuales netas, según el país de destino.

3.2 Además de la dotación básica, el interesado percibirá el importe de los billetes de avión, en clase turista (o equivalente), necesarios para realizar los viajes de ida al país de destino y de vuelta a España, así como los gastos de desplazamientos autorizados dentro del respectivo país o zona. Correrá a cargo del INFE la contratación de seguros de accidente y de enfermedad a favor de cada becario.

3.3 En el momento de la aceptación de la beca y firma del correspondiente compromiso de cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan, el becario percibirá el 5 por 100 de

la dotación básica fijada en el apartado 3.1 anterior; en el momento de su incorporación al destino asignado percibirá otro 5 por 100 de la dotación básica, y el 90 por 100 restante, en doce mensualidades, al término de cada una de ellas.

4. DEPENDENCIA

El becario dependerá, a todos los efectos administrativos y de control del aprovechamiento de la beca, del Jefe de la oficina comercial (Consejero o Agregado Económico y Comercial) del país o zona que se le asigne, incluso aunque desempeñe sus tareas en una Empresa española o extranjera.

5. OBJETO DE LA BECA

El becario realizará durante el período de vigencia de la beca aquellos trabajos o estudios que le indique el Jefe de la oficina comercial o la persona en quien éste delegue, si dichos trabajos o estudios ha de realizarlos en una Empresa española o extranjera.

6. INDIVISIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA BECA

Las becas son indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas, no pudiendo simultanear su disfrute con cualquier otra beca o ayuda ni con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

7. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario, cualquiera que sea su naturaleza, corresponderá al INFE, que se reserva el derecho de publicarlos total o parcialmente.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1. Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria, las que se establezcan a la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que, durante el período de vigencia de la misma, reciba del INFE, de la oficina comercial o, en su caso, del responsable del becario en la Empresa de destino.

8.2. Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo señalado en esta convocatoria, y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso anterior o futuro, impida o dificulte, durante el período de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

8.3. Remitir al INFE, a través de la oficina comercial correspondiente, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre vencido a partir de la iniciación del disfrute de la beca, una Memoria sobre los trabajos realizados, adjuntando el resultado de los mismos.

8.4. Realizar aquellas actividades que para su formación organice el INFE con anterioridad a la salida hacia el país de destino.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Las solicitudes se cursarán en forma de instancia (no existe modelo oficial) dirigida al Director general del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, y se presentarán en el plazo que va desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de septiembre de 1986, en el Registro del INFE, paseo de la Castellana, número 14, 6.ª planta, 28046 Madrid; en las Direcciones Territoriales o Provinciales de Economía y Comercio, o en las oficinas comerciales de España en el extranjero.

9.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante, con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono donde pueda ser localizado, relación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (libros, artículos y otras publicaciones técnicas o profesionales), acompañando en este último caso un ejemplar de las mismas. El aspirante deberá indicar el idioma o idiomas de que desea examinarse, siempre que en ellos esté capacitado para realizar las pruebas que se indican en el apartado 10.1 de esta convocatoria.

b) Certificado del expediente académico (original o fotocopia compulsada) del aspirante, con las calificaciones de todos los cursos y en que conste la fecha de obtención del título superior.

c) Tres fotografías recientes, de tamaño carné, con el nombre del interesado al dorso.

10. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

10.1 Cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará, en primer lugar, una prueba de idiomas eliminatoria. Los ejercicios consistirán en efectuar, en el idioma o idiomas elegidos, una redacción con diccionario sobre algún tema de carácter económico, a determinar por el Tribunal en el momento de su realización, y una prueba oral. La fecha y lugar de celebración de estos ejercicios serán comunicados, en el momento oportuno, a los solicitantes.

10.2 En segundo lugar, los aspirantes que superen la prueba de idiomas, desarrollarán por escrito, durante un máximo de dos horas treinta minutos, dos temas sobre materias generales de comercio exterior o marketing, elegidos por el Tribunal entre los que a continuación se citan:

I. La exportación española.

- Estructura por productos:
Evolución reciente y situación actual.
- Estructura por países:
Evolución reciente y situación actual.

II. Instrumentos de fomento a la exportación.

- Instrumentos financieros:
Crédito a la exportación. Seguro de crédito.
- Instrumentos arancelarios:
Concepto de tráfico de perfeccionamiento.

III. Instrumentos de fomento a la exportación.

- Instrumentos comerciales:
Misiones, ferias y exposiciones. Viajes de prospección.

IV. Barreras al comercio internacional.

- El arancel.
- Barreras no arancelarias.

V. Marketing.

- Concepto, evolución y situación actual.
- Marketing internacional.
- Organización de la Empresa exportadora.

VI. El mercado.

- Comportamiento del consumidor.
- Mercados de bienes de consumo y de productos industriales.
- Segmentación de mercados.

VII. Investigación de mercados.

- Objetivos.
- Fuentes de información.
- Proceso de realización de un estudio de mercado.

VIII. Marketing MIX.

- Concepto y componentes.
- Política de producto.
- Política de precios.

IX. Marketing MIX: Política de distribución.

- Formas de penetración en los mercados exteriores:
Depósito, delegación, sucursal, filial. Sociedad mixta. Representación exclusiva.

X. Marketing MIX: Política de promoción.

- Componentes de la estrategia promocional:
Publicidad. Promoción de ventas. Relaciones públicas. Venta personal.

10.3 En tercer lugar, los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores serán llamados a una entrevista personal con el Jurado seleccionador, compuesto por cinco miembros, designados, tres por el Director general del INFE y dos por la Secretaría de Estado de Comercio.

10.4 Los aspirantes así seleccionados realizarán las actividades a que hace referencia el apartado 8.4 de esta convocatoria.

10.5 El fallo del Jurado, en que se señalará el plazo de incorporación y el país o Empresa que se asigna a cada becario, será inapelable, sin que quepa acción judicial o extrajudicial alguna contra el mismo.

11. INCIDENCIAS

11.1 El INFE resolverá cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, antes y después de la incorporación del becario a su destino. En este sentido, el INFE se reserva el derecho a cancelar la beca, incluso obligando a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el becario incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

11.2 El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. CERTIFICADO

Aquellos becarios que hubieren cumplido satisfactoriamente, según estimación del INFE, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Director general, José Ignacio García Blanco.

16968

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,723	142,077
1 dólar canadiense	102,253	102,509
1 franco francés	20,038	20,088
1 libra esterlina	214,823	215,361
1 libra irlandesa	193,026	193,509
1 franco suizo	77,930	78,125
100 francos belgas	312,715	313,498
1 marco alemán	63,888	64,048
100 liras italianas	9,315	9,338
1 florín holandés	56,737	56,879
1 corona sueca	19,785	19,835
1 corona danesa	17,224	17,268
1 corona noruega	18,727	18,773
1 marco finlandés	27,532	27,601
100 chelines austriacos	909,061	911,337
100 escudos portugueses	93,856	94,091
100 yens japoneses	85,242	85,455
1 dólar australiano	94,387	94,624

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16969

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Finalizado el plazo de la Información Pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes y derechos y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras: «I-A-428. Autovía de Levante. Madrid-Valencia y Alicante. Tramo sexto: Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 388,1 al